

## PROCLAMACIÓN DE ELECTOS “ELECCIONES REGIONALES 2024”

**CERTIFICACIÓN**, aprobada el 12 de marzo de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 13 de marzo de 2024

### Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. - Managua, doce de marzo del año dos mil veinticuatro. - Las diez de la mañana.

### Proclamación de Electos “Elecciones Regionales 2024”

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; artículos 10, 160 y 165 de la Ley No. 331, “Ley Electoral”. Resuelve, **Primero:** Por vencido los términos a que se refiere la Ley Electoral, se declaran como Resultados Definitivos los Publicados en la Gaceta, Diario Oficial Número 43 del día seis de marzo del año dos mil veinticuatro.- **Segundo:** Proclamar Electos y Electas en los cargos a Miembros de Concejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Caribe Sur, verificadas el pasado tres de marzo del año dos mil veinticuatro para que ejerzan sus cargos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley No. 331, “Ley Electoral” y Ley N° 28, “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua”, así:

**Tercero:** Convocar a los aquí Proclamados Electas y Electos a través de su Representante Legal, para la entrega de credencial, toma de promesa de ley y posesión del cargo, para el día cuatro de mayo del corriente año, en el lugar y hora que oportunamente se indicará, todo previo a la presentación de su Declaración Patrimonial, de conformidad al artículo 20 de la Ley 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”.- **Cuarto:** La presente resolución es materia electoral y no admite recurso alguno y surte efecto a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación, de conformidad al artículo 160 de la Ley Electoral.- Publíquese y Notifíquese.- (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; Leonzo Knight Julián, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones”.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejada.- Managua doce de marzo del año dos mil veinticuatro, (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.